



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: XVII Congreso Nacional de Educación 2022 “El pensar y hacer educativo: roles y estrategias para las habilidades del siglo XXI” - Dirección de Planificación de la Calidad Educativa - DGE

VISTO el Expediente N° EX-2022-05274224-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el evento **XVII Congreso Nacional de Educación 2022 “El pensar y hacer educativo: roles y estrategias para las habilidades del siglo XXI”** presentado por la **DGE-Dirección de Planificación de la Calidad Educativa**, ante la Coordinación General de Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por la DGE-Dirección de Planificación de la Calidad Educativa, registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 004;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un ente gubernamental que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución N° 1698-DGE-19;

Que los profesionales a cargo del dictado del evento poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos deben realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente evento tiene como objetivo, brindar herramientas técnicas, pedagógicas y socioemocionales, que permitan a los docentes repensar el modelo de escuela actual, para contribuir en el desarrollo de las competencias y habilidades de los niños y adolescentes afrontando la nueva era educativa;

Que las actividades orientadas al desarrollo instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**.

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente evento, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°: **004**
2. Nombre: **DGE- Dirección de Planificación de la Calidad Educativa**
3. Proyecto: **XVII Congreso Nacional de Educación 2022 “El pensar y hacer educativo: roles y estrategias para las habilidades del siglo XXI”**

N° de identificación	Nombre del evento
7165	XVII Congreso Nacional de Educación 2022 “El pensar y hacer educativo: roles y estrategias para las habilidades del siglo XXI”

	Duración.		Puntaje para expositores			
	Cantidad de horas con evaluación	Cantidad de horas sin evaluación	Con evaluación		Sin evaluación	
			Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
Profesionales expositores						
BORTNIK, Sebastián CARBALLO POZZO ARDIZZI, Lucas GARCÍA, Mario GOLOMBECK, Diego LACUNZA, María Magdalena LARA, Olga MAICHE, Alejandro RUBIO, Viviana Mónica SANGINEZ, Fernanda STAMATEAS, Samuel	18	-----	0,011160	0,059400	-----	-----

Profesionales asistentes al curso	Duración.		Puntaje para asistentes			
	Cantidad de horas con evaluación	Cantidad de horas sin evaluación	Con evaluación		Sin evaluación	
			Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
(Según cuadro de destinatarios especificado en el punto 4 “destinatario” explicitado a continuación)	18	-----	0,008100	0,043200	-----	-----

Evaluación

- **De Proceso:** Preguntas directas. Retroalimentación.
- **De Resultado:** Completamiento de formularios Google.
- **Criterios de Aprobación:**
 - 100% participación efectiva en la conferencia.
 - 70% Completamiento de formulario Google.

4. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.	Nivel Inicial	Educación Técnico Profesional	1 De las Ciencias Físico Matemáticas.
			2 De la Lengua y la Comunicación.
-----	Nivel Primario	Educación Artística	3 De las Ciencias Filosóficas y de la Educación.
-----			4 De las Ciencias Sociales.
-----			5 De las Ciencias Biológicas.
Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas	Nivel Secundario.	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	6 De la Informática.
			7 De la Educación Física.
	Educación Rural	8 De la Expresión Artística y Artesanal.	
		9 Administrativo Contable.	
		10 De la Construcción y de la Hidráulica.	
Educación Intercultural	11 De la Química.		
	12 De las Ciencias Agrarias.		
			13 De la Electricidad y Electrónica.

Calificadoras lo consideren pertinente)	Nivel Superior	Bilingüe	14 De la Mecánica.
		Educación en Contextos de Privación de la Libertad	15 De la Industria Maderera.
			16 Secretario.
			17 Preceptor
	Educación Domiciliaria y Hospitalaria	18 Bibliotecario	
		19 Tecnología	
		20 De la Informática Educativa	
		21 Servicios de Orientación	

Artículo 2do.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1698/DGE/19, en el Anexo IV (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN. CERTIFICACIÓN EVENTOS CON EVALUACIÓN).

Artículo 3ro.- Dispóngase que el evento, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 1698/DGE/19.

Artículo 4to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.